



TRES LEYES, CERO CONSULTA

Un retroceso de los
Derechos Indígenas en Chubut





El 27 de febrero de 2025 la Provincia de Chubut aprobó tres normas regresivas que preocupan. Ese día, la Legislatura provincial aprobó tres nuevas leyes que impactan de lleno en los Pueblos Indígenas que habitan ese territorio. Lo hizo sin consultar a las Comunidades, sin escuchar a las Lof ni a las organizaciones del Pueblo Mapuche y Tehuelche. El resultado: normas que redefinen viejos derechos y los tiñen de incertidumbre, generando un profundo malestar y una sensación de despojo.

Dos de estas leyes apenas se conocieron días antes de ser votadas. El 20 de febrero, algunas autoridades Indígenas habían presentado una nota a la Legislatura pidiendo que no se aprueben. Sin embargo, el pedido fue ignorado. El 28 de marzo de 2025, las tres leyes se publicaron en el Boletín Oficial.



Comisión de Tierras Indígenas en el IAC: una deuda pendiente y un nuevo revés

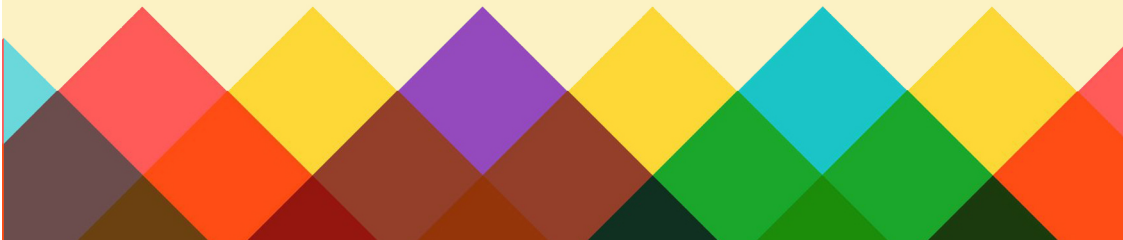



La Ley I N° 811 modifica la ley de tierras que hace más de treinta años creó la Comisión de Tierras Indígenas dentro del Instituto autárquico de Colonización y Fomento Rural (IAC) y nunca se puso en práctica. Es el resultado de la lucha de las Comunidades (incluyendo el caso “Pilquiman”), que vienen reclamando desde hace muchos años que se respete esta Comisión para que cuando se decida sobre las tierras llamadas “fiscales” se tome en cuenta la opinión de las Comunidades Indígenas. Sin embargo, esta ley empeora algunas cosas que tenía la anterior: los miembros de las Comunidades son designados por un funcionario provincial (el Director de Pueblos Originarios) y trabajarán sin sueldo. Antes la ley preveía que lo eligieran las propias Comunidades y tenían un sueldo para poder dedicarse a la tarea.

En el 2021, el entonces gobernador dictó el decreto 112 con un contenido muy similar a esta ley. Un grupo muy representativo de Comunidades Indígenas de toda la Provincia llevó el caso al Superior Tribunal de Justicia y en 2023 se declaró inconstitucional la norma.



Fotos: Daniel Necul





Algunos problemas que tiene el texto de la ley son: identifica a “las comunidades” como el sujeto del derecho a la consulta, cuando son “los Pueblos” a través de sus autoridades representativas (no sólo las Comunidades); restringe el contenido de la consulta a solo cinco categorías, limita las Comunidades a las que se consultará sin prever recurso alguno para las excluidas, los plazos de la consulta son muy breves (30 días), no suspende la actuación estatal durante la consulta.

Un contexto adverso

Estas leyes fueron dictadas en un contexto de fuerte impulso a las inversiones extranjeras en materia de explotación de los bienes naturales. También coinciden con el abandono de distintas políticas y programas del Estado Nacional destinados a la población en general y a los Pueblos Indígenas en particular. El INAI ha suspendido los trámites de inscripción de Comunidades en el RENACI, se ha finalizado la vigencia de la Ley de Emergencia de la Propiedad Comunitaria Indígena y los relevamientos (Ley 26.160) y se han desarticulado o eliminado organismos y oficinas a las que muchas Comunidades recurrían para defender sus intereses: (INADI, Centros de Acceso a la Justicia, Secretaría de Derechos Humanos, entre otras).

¿Qué viene ahora?

Distintas autoridades y representantes Indígenas han planteado quejas contra las tres leyes y han anunciado que si es necesario irán a la justicia para reclamar el respeto de sus derechos. Algunas organizaciones de derechos humanos, ambientales y de apoyo a la causa Indígena están trabajando en distintas estrategias para lograr que se respeten los derechos indígenas en el Chubut.

Este material tiene como objetivo aportar información y elementos para que las Comunidades, referentes y la sociedad en general reconozcan el problema y se puedan plantear instancias de acciones para solucionarlo.

